

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7c del programa

CX/PR 17/49/08

Abril de 2017

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

49.ª reunión

Beijing, República Popular de China, 24 - 29 de abril de 2017

OBSERVACIONES sobre el Anteproyecto de revisión de la Clasificación de alimentos y piensos en el Trámite 4: grupos de productos seleccionados (Grupo 021 – Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe), presentadas por Canadá, Ecuador, Unión Europea, Kenia, Uganda, Estados Unidos de América, Unión Africana

Canadá

Información general:

- En la 48.ª reunión del CCPR (abril de 2016), se acordó que el GTE sobre la revisión de la Clasificación seguiría trabajando en el Grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe.
- Se pidió al GTE que examinara la posible ampliación y agrupamiento de este grupo, incluyendo la posibilidad de múltiples entradas de productos en diferentes grupos de la Clasificación.

Estado actual del trabajo del GTE:

- Estuvo de acuerdo en que un producto solo debía incluirse en un grupo para evitar cualquier posible confusión por tener dos CXL diferentes para el mismo producto. No obstante, es aceptable incluir el mismo producto en grupos diferentes si la parte de la planta es diferente (por ejemplo, raíces de rábano y hojas de rábano).
- El GTE acordó mantener el Grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcar o de jarabe tal como está establecido actualmente.
- Se establecería un nuevo grupo para "productores de savia de árboles". Para este grupo se están considerando dos opciones:
 - La opción 1 podría ser incluir el grupo en el tipo 04 y cambiar el nombre del tipo 04 de "Nueces y semillas" por "Nueces, semillas y savias".
 - La opción 2 podría ser crear un nuevo tipo para savia de árboles.
- Una cuestión adicional con respecto al Grupo 021 es si la "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza)" debe ser "Todo el producto".

Petición al CCPR:

Se ha pedido al CCPR que

- someta a consideración mantener el Grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe tal como está actualmente establecido y crear un nuevo grupo de "Productores de savia de árboles".
- formular observaciones sobre las opciones propuestas para la ubicación del "Grupo de productores de savia de árboles", ya sea bajo un nuevo tipo creado para el grupo o incluirlo en el tipo 04, con el nuevo nombre "Nueces, semillas y savias".
- formular observaciones sobre la propuesta de que la: "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza)" para el grupo 021 sería "Todo el producto".

Posición de Canadá sobre Gramíneas para la producción de azúcares y de jarabe revisadas (Grupo 021)

- Como miembro del Grupo de trabajo por medios electrónicos sobre la revisión de la Clasificación, Canadá proporcionó observaciones a través de este grupo de trabajo sobre las gramíneas para la producción de azúcares y de jarabe revisadas.
- Canadá está de acuerdo con mantener el Grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe tal como está establecido actualmente.
- En lugar de crear un nuevo "tipo" que incluiría un solo grupo, Canadá está de acuerdo con la propuesta de la UE de incluir el nuevo grupo para los "productores de savia de árboles" bajo el tipo 04 y cambiar el nombre de este tipo por "Nueces, semillas y savias".
- Canadá está de acuerdo en que la "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza)" para el grupo 021 sea "Todo el producto".

Ecuador

Ecuador agradece a Estados Unidos de América y a los Países Bajos por el trabajo realizado por medios electrónicos sobre el Anteproyecto de revisión de la Clasificación de alimentos y piensos en el trámite 4: Grupos de productos seleccionados (Grupo 021 - Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe).

Una vez analizado el documento (CL 2017/20-PR), Ecuador apoya a que se mantenga el Grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe y que se cree un nuevo Grupo al que se incluya otras plantas que se utilizan para producir azúcar o jarabes, y que se considere que estas deben estar incluidos en un solo Grupo o Subgrupo para evitar confusiones de CXL.

Unión Europea

Competencia de la Unión Europea

Voto de la Unión Europea

La Unión Europea (UE) desea expresar su agradecimiento al Grupo de trabajo electrónico sobre la revisión de la Clasificación de alimentos y piensos, bajo la presidencia de los Estados Unidos de América y copresidencia de los Países Bajos, por la preparación del proyecto de revisión de la Clasificación de alimentos y piensos, en particular el grupo de cultivos 021 – Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe.

A la Unión Europea (UE) le gustaría presentar las observaciones siguientes al documento CL 2017/20-PR.

La UE está de acuerdo con la propuesta de mantener el grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe tal como está establecido actualmente y crear un nuevo grupo de "Productores de savia de árboles". El nuevo grupo podría incluirse en el Tipo 04, que ya contiene productos producidos por los árboles y cambiarle el nombre por "Nueces, semillas y savias".

Con respecto a la "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza)", la UE observa que la descripción "Todo el producto" podría ser contradictoria con el primer párrafo de la norma del grupo, que indica que solo se utilizan los tallos para la producción de azúcar, mientras que las hojas, espigas y varios desechos se utilizan como pienso para animales.

La UE considera que, si los productores de savia de árboles se suprimen del grupo 021, en el grupo solo quedarán los productos GS 0658 Sorgo o sorgo, dulce y GS 0659 Caña de azúcar. En tal caso puede aplicarse una definición más detallada de la "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza)" tanto al sorgo dulce como a las cañas de azúcar. La UE propone utilizar la descripción "*Tallos*".

En ese caso, tampoco sería necesario el descriptor adicional "(tallo)" propuesto por Japón para el producto GS 0658 Sorgo o sorgo (dulce).

Kenia

Problema:

La 48.^a reunión del CCPR (CCPR48) acordó que el Grupo de trabajo electrónico sobre la revisión de la Clasificación presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por los Países Bajos seguirían trabajando en el Grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe para estudiar la posible ampliación y agrupación de este Grupo, incluyendo la posibilidad de incorporar múltiples entradas de productos en diferentes grupos de la Clasificación e informar a la siguiente reunión con una propuesta para su consideración.

El Grupo de trabajo electrónico propuso incluir un nuevo grupo para "Productores de savia de árboles" y propuso incluirlos en el tipo con el nuevo nombre "Nueces, semillas y savias" o crear un nuevo tipo para el nuevo grupo.

Posición:

Kenia desea agradecer a la GTE, dirigido por EE. UU. y copresidido por los Países Bajos, el trabajo realizado en la elaboración de la amplia Clasificación de alimentos y piensos.

Kenia desea ofrecer la siguiente propuesta:

1. El cambio de nombre del Grupo 021 por "**Plantas para la producción de azúcar o jarabe**".
2. Apoyamos que el subgrupo propuesto sea "**Gramíneas para la producción azúcares o de jarabe**", pero recodificamos el subgrupo como 021A; que incluirá sorgo o sorgo dulce (tallo) y caña de azúcar. Proponemos un cambio correspondiente en los códigos de productos por **PSXXXX**. Esto se correspondería con el nombre propuesto del Grupo de cultivos.

El subgrupo sería el siguiente:

Subgrupo 021A: Gramíneas para la producción de azúcar o jarabe:

- Producto representativo: Caña de azúcar o sorgo dulce
- Productos: Sorgo o sorgo dulce; caña de azúcar

3. Proponemos la inclusión de un subgrupo 021B: "**Otras plantas para la producción de azúcar o jarabe**"

El subgrupo sería el siguiente:

Subgrupo 021B: Otras plantas para la producción de azúcar o jarabe

- Stevia (*Stevia rebaudiana*)
- Remolacha azucarera. Para este producto, proponemos mantener los códigos del producto que se dan en el Grupo de cultivos raíces y tubérculos

Justificación:

Estas plantas se utilizan en la producción de azúcar y no son gramíneas, y, por tanto, no pueden ser agrupadas como gramíneas para la producción de azúcar. En esta propuesta, se incluyen en otras plantas que son importantes para la producción de azúcar y jarabe.

4. Proponemos la inclusión de un nuevo subgrupo "**Árboles productores de savia**" como **Grupo 021C**.

Este subgrupo incluiría productos como los arces, y puede proporcionarse un código de productos adecuado.

Requeriría también la revisión de la "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que es analizada) para incorporar savia, como parte del producto a que se aplica el LMR.

El Subgrupo sería:

021C: Árboles productores de savia

- Arce

Justificación: Los árboles productores de savia son un importante producto utilizado en la producción de jarabe y, por lo tanto, deben tener un subgrupo aparte.

Uganda

Posición: Uganda agradece el trabajo del GTE, quisiéramos proponer que el título de este grupo se modifique para que diga, **Plantas para la producción de azúcar o jarabe**. Este incorporará otras plantas utilizadas en la producción de azúcar. También sugerimos la creación de dos subgrupos de árboles productores de savia (021B) y plantas para la producción de azúcar (021C)

Justificación: El cambio en el título reflejará todos los productos utilizados en la producción de azúcar y jarabe.

Estados Unidos de América

Los Estados Unidos están de acuerdo con el resultado del GTE que el Grupo 021-- Gramíneas para la producción de azúcar o de jarabe debe mantenerse tal como está establecido. Los Estados Unidos también están de acuerdo con la propuesta de crear un nuevo grupo independiente "Productores de savia de árboles" y que sería adecuado incluir este grupo en un Tipo 04 con el nuevo nombre "Nueces, semillas y savias". Además, los Estados Unidos sugieren que la "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que se analiza)" del grupo 021 debe ser "Todo el producto".

Unión Africana

Problema:

La 48.ª reunión del CCPR acordó que el Grupo de trabajo electrónico sobre la revisión de la Clasificación presidido por los Estados Unidos de América y copresidido por los Países Bajos seguiría trabajando en el Grupo 021 Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe para estudiar la posible ampliación y agrupación de este Grupo, incluyendo la posibilidad de incorporar múltiples entradas de productos en diferentes grupos de la Clasificación e informar a la siguiente reunión con una propuesta para su consideración. El Grupo de trabajo electrónico propuso incluir un nuevo grupo para "Productores de savia de árboles" y propuso incluirlo en el tipo con el nuevo nombre "Nueces, semillas y savias" o crear un nuevo tipo para el nuevo grupo.

Posición:

La **UA** propone lo siguiente:

- i) cambiar el nombre del Grupo 021 por "**Plantas para la producción de azúcar o jarabe**".
- ii) apoya el subgrupo propuesto "Gramíneas para la producción de azúcares o de jarabe", pero recodifica el subgrupo como 021A; que incluirá sorgo o sorgo dulce (tallo) y caña de azúcar. Los códigos de productos pueden ser **PSXXXX**.
- iii) la inclusión de un nuevo subgrupo "**Árboles productores de savia**" como Grupo 021C. Este subgrupo incluirá productos como los arces, y puede proporcionarse un código de productos adecuado. Requeriría también la revisión de la "Parte del producto a que se aplica el LMR (y que es analizada) para incorporar árboles productores de savia.
- iv) inclusión de un nuevo subgrupo "**Plantas para la producción de azúcar: como subgrupo 021C**". Incluirá productos como Stevia, *Stevia rebaudiana*.

Justificación:

El cambio de nombre permitirá incluir más productos que se utilizan en la producción de azúcar y de jarabe, que incluye los productos que se comercializan internacionalmente y pueden requerir límites máximos de residuos y que no se limiten a las gramíneas solamente.